RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.G.A.F

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 de 2022"

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y la Resolución Metropolitana No. 879 y 472 de 2021,

CONSIDERANDO

1. Que, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, adelantó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos cuyo objeto es: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS NUEVOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y EL PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS".**

2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según la disponibilidad presupuestal CDP-20220000572 de 2022, por valor de "CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA TRESCIENTOS PESOS M.L. ($124.951.790,00).

3. Que la Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 de 2022, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 10 de junio de 2022.

4. Que respecto a la limitación a MIPYME, la entidad dio aplicación a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

5. Que, durante el plazo de exhibición del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron dos (2) solicitudes de MIPYME y tres observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Sistema electrónico de Contratación pública Secop II.

6. Que de conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y una vez revisada las solicitudes de limitación de MIPYME y su respectiva documentación, se pudo verificar que cumplen la totalidad de requisitos para acreditarse como MIPYME.

7. Que se recibieron observaciones al proceso, a las cuales se les dio respuesta mediante el SECOP II.

8. Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone que la entidad contratante mediante Acto Administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, está interesada en recibir propuestas para "La SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 de 2022", con un plazo de ejecución del objeto a contratar es hasta el 30 de diciembre del 2022, previa aprobación de la garantía por parte del Equipo Asesor Jurídico Administrativo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con un presupuesto oficial de "CIENTO VEINTITRES MILLONES SETENCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L. ($123.756.140) EXCLUIDO IVA, certificados al año en curso del actual proceso.

9. Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en el SECOP II.

10. Que en virtud de los principios de transparencia y de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través del SECOP II.

11. Que el cronograma de la presente Selección Abreviada es el establecido en la plataforma SECOP II.

Que, en consideración a lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 de 2022", con un plazo de ejecución del objeto a contratar es hasta el 30 de diciembre del 2022, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte del Equipo Asesor Jurídico Administrativo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con un presupuesto oficial de "CIENTO VEINTITRES MILLONES SETENCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L. ($123.756.140), certificados al año en curso del actual proceso. Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en el SECOP II. Se recibirán

propuestas a partir del 21 de junio al 30 de junio de 2022, hasta las 14:00 horas, de conformidad con las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYME del presente proceso de contracción por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 de 2022, a MIPYME CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO TERCERO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 de 2022, a partir del 21 de junio de 2022, en el SECOP II, y en la Sede Administrativa de El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.ga al alcance de los interesados en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 de 2022, a partir del 21 de junio de 2022, en el SECOP II, y en la Sede Administrativa de El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

ARTÍCULO CUARTO: Dar aviso de la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 de 2022 a las Veedurías Ciudadanas, a través del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el SECOPII, la cual rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALONSO VILLADA GARCIA
Subdirector Gestion Administrativa Y Financiera
Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 21/06/2022

SANTIAGO TORO SIERRA
Asesor Gestion Contratos
Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 21/06/2022

JUAN DAVID OLARTE
Contratista
Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 21/06/2